

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. EXPEDIENTE NO. 2021-00249-00 VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL DE SECURITY JOY JOC S.A.S. CONTRA CONJUNTO RESIDENCIAL FRAILEJON II PROPIEDAD HORIZONTAL.

Por reunir los requisitos legales, **ADMITASE** a trámite la presente demanda como proceso de **VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL** impetrada por **SECURITY JOY JOC S.A.S.** en contra de **CONJUNTO RESIDENCIAL FRAILEJON II PROPIEDAD HORIZONTAL.**

Córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días de conformidad con el Art 369 del Código General del Proceso, previa notificación de la misma en los términos de los Artículos 291 y s.s. *Ibidem* en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

Se reconoce personería al abogado Carlos Guillermo Fontalvo Ruiz, como apoderado de la parte demandante, en la forma, términos y para el poder a él otorgado.

Previo a decretar las medidas cautelares solicitada en el libelo demandatorio, se requiere al actor para adecúe la petición conforme los preceptos del artículo 590 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a circular stamp.

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA

Hoy 26 de noviembre de 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 145.

WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. EXPEDIENTE NO. 2021-00192-00 VERBAL DE PERTENENCIA DE ESMIRNA TABARES PERALTA CONTRA NORA ARLESY CASTILLO PARRA y JOSÉ FERNANDO VANEGAS COHECHA y demás personas indeterminadas.

1. Acreditada como se encuentra la publicación de la información y el emplazamiento de Nora Arlesy Castillo Parra, José Fernando Vanegas Cohecha y demás personas indeterminadas ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas, y vencido el término previsto en el inciso 6 del artículo 108 del Código General del Proceso, de conformidad con lo señalado en el inciso 7 de la misma normatividad, el Despacho designa como Curador ad-Litem a Carlos Guillermo Fontalvo Ruiz, quien ejerce de manera habitual la profesión de abogado en este circuito.

Comuníquesele su nombramiento haciéndole saber que este es de forzosa aceptación, so pena de dar aplicación a las sanciones previstas en la parte final del numeral 7º del artículo 48 ejusdem.

2. Tengas en cuenta las respuestas que militan en los archivos 28, 30 y 32 del plenario digital, allegados por la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial y, Unidad Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Lo documentos aportado junto a las mismas obren al proceso para los fines legales pertinentes.

3. Se requiere a la parte actora para acredite la inscripción de la demanda en el folio de Matrícula Inmobiliaria del predio pretendido en usucapión. Comuníquesele remitiéndosele copia del oficio, el trámite realizado y la respuesta de la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados de Soacha.

4. Así mismo se requiere al demandante para que dé cumplimiento al inciso final del auto admisorio de 21 de octubre de 2021, esto es, acredite mediante registro fotográfico, la instalación de una valla de dimensión no inferior a un metro cuadrado, en lugar visible de los predios a usucapir, junto a la vía pública más importante sobre la cual tengan frente o limite, con los requerimientos establecidos en el numeral 7º del artículo 375 del C.G.P., la cual deberá permanecer hasta la audiencia de trámite y juzgamiento.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a circular stamp.

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA

Hoy 26 de noviembre de 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 145.

WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. EXPEDIENTE No. 2021-00153-00 ORDINARIO LABORAL DE GINA FERNANDA MACEIRA contra COLEGIO COSMOS E.U.

1. Téngase en cuenta que el demandado mediante notificación personal que data 26 de octubre de 2021, la cual milita en el archivo digital 14, acudió al proceso y dentro del término legal contestó la demanda y propuso excepciones de mérito, de las que se corrió traslado conforme a los postulados legales.
2. Se reconoce personería al abogado Rafael Yezid Sus Cabrera como apoderado del demandado COLEGIO COSMOS E.U., en la forma, términos y para los fines del poder a él otorgado.
3. Téngase en cuenta que el traslado de las excepciones de mérito venció en silencio.
4. Como quiera que se encuentra debidamente integrado el contradictorio, se señala la hora de las **10:00 a.m. del día 30 de marzo de 2022**, para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio de que trata el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral.

De igual manera, se le indica a los intervinientes, que atendiendo las disposiciones del artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, por el cual reanudaron los términos judiciales a partir del 1 de julio de 2020, la audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams o Lifesize, que oportunamente se les informará. Para ello, se le pone de presente a las partes que deberán conectarse con 15 minutos de antelación a la hora.

Aquellos intervinientes que no aportaron correo electrónico deberán ser enterados de la fecha y hora de la audiencia por intermedio de sus apoderados, asimismo deberán aportar los correos de los testigos que deban concurrir a la diligencia en mención.

Por último, se les pone en conocimiento que las solicitudes atinentes a la audiencia se recibirán a través del correo electrónico j01ccsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese,

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy 26 de noviembre de 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 145.

WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. EXPEDIENTE NO. 2021-00150-00 VERBAL DE PERTENENCIA DE LETICIA SILVA SANCHEZ CONTRA FERNANDO MANUEL VERGARA MUÑOZ Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

1. Acreditada como se encuentra la publicación de la información y el emplazamiento de Fernando Manuel Vergara Muñoz y demás personas indeterminadas ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas, y vencido el término previsto en el inciso 6 del artículo 108 del Código General del Proceso, de conformidad con lo señalado en el inciso 7 de la misma normatividad, el Despacho designa como Curador ad-Litem a Olga María Cuervo Ballen, quien ejerce de manera habitual la profesión de abogado en este circuito.

Comuníquesele su nombramiento haciéndole saber que este es de forzosa aceptación, so pena de dar aplicación a las sanciones previstas en la parte final del numeral 7º del artículo 48 ejusdem.

2. Incorpórese al proceso los memoriales aportados por el actor que milita en los archivos digitales 51 y 53 del plenario digital, por medio del cual allega el registro fotográfico de la instalación de la valla en el predio del proceso, con las previsiones señaladas en el numeral 7º del artículo 375 del Código General del Proceso, así como el Certificado De Tradición del bien pretendido en pertenencia, con la inscripción de la medida cautelar ordenada por este despacho; en consecuencia por secretaría realícese la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) mes.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a circular stamp.

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy 26 de noviembre de 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 145.

WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REF. EXPEDIENTE NO. 2021-00137-00 ORDINARIO LABORAL DE ALEXANDER SALAZAR CORTES CONTRA CONJUNTO RESIDENCIAL NARDO I.

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 22 del expediente digital, el despacho dispone:

Téngase en cuenta que la parte actora aportó la notificación del demandado, la cual obra en los numerales 19 al 21 del plenario digital, conforme a lo establecido en el artículo 291 del Código General del Proceso, empero, en aras de evitar futuras nulidades se requiere al demandante para que realice la notificación del demandado acorde a lo preceptuado en el artículo 292 del Estatuto General del Proceso.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a circular outline.

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy 26 de noviembre de 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 145.

WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. EXPEDIENTE No. 2021-045-0 EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO CONTRA ESTHER RUBY HERNÁNDEZ.

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 85 del expediente digital, el despacho dispone:

1. No se tiene en cuenta la notificación que se agrega en el archivo 16 del plenario digital, como quiera que a la misma se citó de manera herrada la dirección y el abonado telefónico de este despacho, y en aras de evitar futuras nulidades, una vez hechas las correcciones señaladas, se requiere al demandante para que realice la notificación acorde con lo preceptuado en los artículos 291 y S.S. del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.
2. Así mismo, se le pone en conocimiento que la dirección actual de este estrado judicial es **Carrera 4 No. 38-66, Palacio de Justicia de Soacha – Cundinamarca** y el abonado telefónico es **318 3513043**; de igual manera estipule el horario de atención de esta municipalidad conforme lo reglamenta el **Acuerdo CSJCUA19-11 de 7 de marzo de 2019**.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a thin circular border. The signature is stylized and appears to read 'María Ángel Rincón Florido'.

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA

Hoy 26 de noviembre de 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 145.

WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. EXPEDIENTE NO. 2018-00148-00 ORDINARIO LABORAL DE EMIGDIO DE JESÚS GONZÁLEZ URREGO CONTRA TRANSPORTE VELOSIBA S.A.

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 33 del Cuaderno Principal, el despacho dispone:

1. Téngase en cuenta que el término de publicación de en el Registro Nacional de Personas emplazadas venció en silencio.
2. Téngase en cuenta que se surtió el traslado de las excepciones propuestas, las cuales fueron recorridas a tiempo por la parte actora en memorial que milita en el numeral 31 del plenario digital, a voces del artículo 110 del Código General del Proceso.
3. Como quiera que se encuentra debidamente integrado el contradictorio, se señala la hora de **las 10:00 a.m. del día 28 de marzo de 2022**, para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio de que trata el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral.

De igual manera, se le indica a los intervinientes, que atendiendo las disposiciones del artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, por el cual reanudaron los términos judiciales a partir del 1 de julio de 2020, la audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams o Lifesize, que oportunamente se les informará. Para ello, se le pone de presente a las partes que deberán conectarse con 15 minutos de antelación a la hora.

Aquellos intervinientes que no aportaron correo electrónico deberán ser enterados de la fecha y hora de la audiencia por intermedio de sus apoderados, asimismo deberán aportar los correos de los testigos que deban concurrir a la diligencia en mención.

Por último, se les pone en conocimiento que las solicitudes atinentes a la audiencia se recibirán a través del correo electrónico j01ccsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a circular stamp.

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA

Hoy 26 de noviembre de 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 145.

WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. EXPEDIENTE No. 2017-00251-00 EJECUTIVO CON GARANTIA REAL de JASO Y CIA S EN C contra LA ASOCIACION MUTUAL LAS AMERICAS.

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 37 del expediente digital, el despacho dispone:

Téngase en cuenta el memorial que milita en el archivo digital 36, allegado por la parte actora informando las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto de 2 de noviembre del presente año; en consecuencia, se le concede el termino de quince (15) días para que aporte la minuta conforme se dispuso en providencia de 22 de julio de 2021. Comuníquesele.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a circular stamp.

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy 26 de noviembre de 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 145.

WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. EXPEDIENTE No. 2016-00134-02 VERBAL DE IMPOSICION DE SERVIDUMBRE de EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLIN E.S.P. contra ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA – SECRETARIA DEL HÁBITAT y OTROS.

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 85 del expediente digital, el despacho dispone:

Dado que el perito designado no ha acudido al proceso, requiérase al auxiliar de la justicia Edgar Antonio Torres Torralba, por todos los medios más expeditos (**correo electrónico, dirección y teléfono**) para que dentro del término judicial de cinco (5) días proceda a dar cumplimiento a la labor a él encomendada, so pena de dar aplicación a las sanciones previstas en el parte final del numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso. Comuníquesele dejando las constancias a que haya lugar.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a circular stamp.

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA

Hoy 26 de noviembre de 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 145.

WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. EXPEDIENTE No. 2015-00280-00 ACCIÓN DE TUTELA – INCIDENTE DE DESACATO de OLGA CECILIA DIAZ HERNANDEZ agente oficioso de su hijo JONATHAN STICK RIACHES DIAZ contra EPS ECOOPSOS. (Desacato)

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 61 del expediente digital, el despacho dispone:

Requírase nuevamente y por todos los medio más expeditos a EPS ECOOPSOS para que dentro del término judicial de cinco (5) días, se pronuncie y/o acredite el cumplimiento de la orden puesta en conocimiento mediante proveído de 5 de octubre de esta anualidad. Oficiese.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a circular stamp or seal.

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. EXPEDIENTE NO. 2015-00262-00, ORDINARIO LABORAL DE LEYLA GONZÁLEZ SÁNCHEZ CONTRA COLEGIO MILITAR LICEO SOCIAL COMPARTIR. (EJECUTIVO – MEDIDAS CAUTELARES).

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 43 del expediente digital, el despacho dispone:

1. Téngase en cuenta la respuesta que reposa en el archivo 38 del plenario digital, por medio de la cual el Banco de Occidente solicita aclaración de los nombres e identificación de los demandados; en consecuencia, por secretaría ofíciase a esa entidad bancaria allegando los correctivos a que haya lugar.
2. Téngase en cuenta que mediante respuestas allegadas por el Banco Agrario, agregadas en los numerales 40 y 42 de este plenario, por medio de las cuales informa que los demandados en este proceso no presentan vínculos con esa entidad bancaria, y las mismas obren al proceso para los fines legales pertinentes.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a circular stamp.

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA

Hoy 26 de noviembre de 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 145.

WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. EXPEDIENTE No. 2015-00125-00 EXPROPIACION de CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR contra COMPAÑIA AGRICOLA TIBIQUE Y OTROS.

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 87 del cuaderno principal, el despacho dispone:

1. Téngase en cuenta la respuesta del IGAC que milita en el numeral 84 del plenario digital, por medio de la cual informa la lista de peritos evaluadores y los medios de contacto con respecto a la resolución 639 de 2020, y la misma obre al proceso para los fines legales pertinentes.
2. Como quiera que no se ha dado cumplimiento al ordenado en auto de 2 de noviembre de este año, se requiere nuevamente a la demandante CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR, para que dentro del término judicial de cinco (5) días acredite el pago de los gastos fijados al auxiliar de la justicia Manuel José Vargas Muñoz en aras de dar cumplimiento a lo dispuesto en providencia de 19 de febrero de 2019. Comuníquesele por el medio más expedito.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a circular stamp.

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA

Hoy 26 de noviembre de 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 145.

WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc